

*El Registro de Actos de Autoprotección del  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires*

*La registración posibilita que sus decisiones sean conocidas.*

*Permite que se hagan valer ante la eventual intervención de terceras personas.*

*El registro es reservado y sólo podrá ser consultado por el otorgante o por las personas habilitadas.*

*Garantía de privacidad y de reserva.*

*Los actos de autoprotección son válidos y su eficacia ha sido  
reconocida por nuestra jurisprudencia*

*Asesórese con su escribano de confianza.*



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



*Actos de autoprotección*

*Un derecho personalísimo*



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



*Todos alguna vez hemos pensado en cómo disponer sobre el cuidado de nuestras vidas y nuestro patrimonio, para el caso de sufrir una pérdida total o parcial de nuestro discernimiento que nos impida decidir por nosotros mismos.*

## **Una necesidad social cada día más extendida**

### **¿Qué son los actos de autoprotección o directivas anticipadas?**

*Son actos voluntarios, expresados en forma inequívoca, que contienen previsiones y directivas relacionadas con todos los aspectos de la vida, tales como la atención médica, y la disposición y administración de los bienes, para que sean ejecutadas en el caso de que esa persona se encuentre imposibilitada de decidir por sí misma.*



## **¿Cuál puede ser su contenido?**

*La elección de:*

- /// una o más personas en quien confiar los bienes y el cuidado personal.*
- /// el lugar donde vivir y las compañías que queremos tener.*
- /// las personas que decidan en cuestiones de salud.*
- /// la aceptación y el rechazo de tratamientos médicos.*
- /// el lugar y condiciones de internación.*
- /// el propio curador, así como el rechazo puntual de determinadas personas.*

## **¿Cuáles son las ventajas de su otorgamiento?**

*Que su voluntad sea conocida, para ser tenida en cuenta.*

## **¿Puede revocarse o modificarse un acto de autoprotección?**

*SI. Es un acto esencialmente revocable mientras haya discernimiento para decidir por sí mismo.*

*El instrumento apropiado en el que deben plasmarse estas decisiones es la escritura pública que habilita la inscripción en el Registro de Actos de Autoprotección del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.*



**el derecho a prever cómo vivir la propia vida**